

FECHA

31	07	2023
DÍA	MES	AÑO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 029 DEL 2023
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA SUPERVISION DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE
EL INSTITUTO SINCHI Y LA AIM

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada como una corporación civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georeferenciada de la región.

El Instituto Sinchi para dar cumplimiento a su objeto misional cuenta con programas misionales e instrumentales, dentro de los misionales encontramos los programas “Ecosistemas y Recursos Naturales”, “Sostenibilidad e Intervención”, “Dinámicas Socioambientales” y “Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad”; y los programas “Gestión Compartida” y “Fortalecimiento Institucional” hacen parte de los programas instrumentales.

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “SINCHI”, es una Corporación Civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, creada por la Ley 99 de 1993 y organizada en los términos establecidos por la Ley 29 de 1990 y el Decreto 393 de 1991, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio al cual se le aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudio de los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georeferenciada de la región.

En desarrollo de su objeto misional el Instituto Sinchi suscribió con la Unión Europea el Contrato de Subvención No. T06.4, con el cual se financia el proyecto “Macarena sostenible con más Capacidad para la Paz – MASCAPAZ. Dicho proyecto es una iniciativa del Fondo Fiduciario para la Paz de la Unión Europea-UE ejecutada a través de la Delegación de la UE en Bogotá (DUE), con la cual se da continuidad a los esfuerzos de la última década a favor de la solución política del conflicto armado en Colombia y de apoyo a las primeras fases de implementación del Acuerdo de Paz entre el Gobierno y las FARC, en la región de la Macarena, sector Norte, que ha sido escenario del conflicto, enfrenta problemas asociados a la presencia de economías ilegales y tiene retos enormes en cuanto a la atención

a víctimas y a la reincorporación de excombatientes; posee índices de pobreza muy superiores a la media de las zonas rurales del país y presenta vulnerabilidad ambiental.

En este marco, el proyecto se construyó participativamente, y recogió lecciones aprendidas de acciones anteriores en proyectos como “Laboratorio de Paz III” apoyado por la UE y ha previsto sinergias con los planes de desarrollo del departamento del Meta: “Meta tierra de oportunidades 2016-2019”, y los planes locales de los municipios involucrados, para el mismo periodo: (i) “Un pueblo unido por el campo” (Mesetas), (ii) Oportunidades con equidad social” (San Juan de Arama), (iii) “Lucho por Puerto Rico” (Puerto Rico) y (iv) “Con lo nuestro 2016” (Vista Hermosa); y, con acciones sectoriales en marcha por parte de la UE y el Gobierno de Colombia en materia de Desarrollo Económico Local, apoyos presupuestarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de Parques Nacionales Nacionales.

El proyecto busca contribuir a la paz y bienestar de la población de la zona norte de la Macarena en el marco del cumplimiento de los acuerdos de paz. Incluye aspectos innovadores en el marco de los PDRIET para promover el desarrollo rural integral sostenible al buen vivir, el fortalecimiento institucional, organizativo y la construcción de una cultura de paz en los municipios seleccionados: 1. Promueve el desarrollo económico local mediante el fortalecimiento de las economías locales exclusivas, legales y competitivas en los cuadros municipios. 2. Integra el ordenamiento ambiental y territorial apoyando la implementación del PIMA Macarena Norte, específicamente lo relacionado en lo relacionado con la recuperación y restauración de coberturas vegetales nativas, la recuperación de microcuencas hidrográficas y la resolución de conflictos relacionados con el acceso a la tierra. 3. Promueve la incorporación de bienes públicos mejorados y ampliados para la integración social y territorial, tales como la educación y la infraestructura de apoyo. 4. Fortalece la cohesión social y el mejoramiento del tejido social y comunitario del territorio en un escenario de fomento de la identidad campesina y arraigo por el territorio.

Así mismo, se han definido compromisos específicos en el territorio para lograr la concurrencia institucional multinivel, es decir, la necesidad de que en torno al PDRIET concurren las políticas y programas a nivel nacional, regional y local, que pueden lograrse con una coordinación de la intervención (pública y/o privada, o de cooperación internacional). Durante el segundo semestre de 2016, se avanzó de manera participativa en la construcción de la propuesta PDRIET para la región, denominada “MASCAPAZ – Macarena con Capacidades para la Paz”, la cual incluye una mirada multidimensional del desarrollo rural, tomando aspectos conceptuales y prácticos del enfoque territorial en la cual la Unión Europea tiene amplia y suficiente experiencia.

Se gestionó ante la Unión Europea y fue aprobada una Adenda que amplía el plazo de ejecución del proyecto hasta enero 6 de 2024; en la cual se adicionaron recursos económicos para desarrollar tres iniciativas productivos y de transformación en el marco de los proyectos PDET formulados en colaboración con la ART en los municipios de Puerto Lleras, Vista Hermosa y Uribe (Meta).

1.2. Justificación Técnica:

En desarrollo de su objeto misional, el Instituto SINCHI suscribió con la Unión Europea el *Proyecto Macarena Sostenible con Capacidad para la Paz (Fondo Fiduciario de la Unión Europea para la Paz en Colombia)*. El proyecto busca contribuir a la paz y bienestar de la población de la zona norte de la Macarena en el marco del cumplimiento de los acuerdos de paz. Incluye aspectos innovadores en el marco de los PDRIET para promover el desarrollo rural integral sostenible que contribuye al buen vivir, el fortalecimiento institucional, organizativo y la construcción de una cultura de paz en los municipios seleccionados.

En el plan operativo del proyecto, “*Proyecto Macarena Sostenible con Capacidad para la Paz (Fondo Fiduciario de la Unión Europea para la Paz en Colombia)*”, comprende cuatro resultados que integran actividades de desarrollo económico local, medio ambiente y ordenamiento territorial, desarrollo social y cultural y actividades de gobernanza.

La ejecución de estas actividades requiere una acción transversal de orden comunicativo que permita potenciar la participación de las comunidades y garantice una ejecución armónica por parte de la alianza territorial. Se requiere una comunicación al interior de la alianza y con los aliados y comunidades locales, además de mantener un canal de información continua y permanente con los medios locales, institucional del orden nacional, departamental y local. Acciones de visibilidad y comunicación tienen desarrollo permanente en el proyecto Mascapaz y garantizan las sinergias necesarias aprovechando al máximo la participación social y comunitaria.

Así las cosas, con el ánimo de contribuir con el desarrollo de las actividades planteadas, para apoyar las acciones del proyecto Mascapaz, se requiere contratar un profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura, con experiencia de más de cinco (5) años de experiencia profesional, para: Supervisar el convenio Sinchi-AIM de la construcción del Puente de la vereda Santa Helena, en Mesetas y elaborar el documento contentivo con propuesta de necesidades de mejoramiento de infraestructura vial existente en el Municipio de Mesetas – Meta.

FORMACIÓN ACADÉMICA: Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura.

EXPERIENCIA: 5 años de experiencia profesional de los cuales 2 años deben ser en supervisión, seguimiento, interventoría de proyectos de infraestructuras viales y obras civiles de construcción.

1.3. Justificación para la Convocatoria Pública:

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de convocatoria pública, con el fin de que se presenten las personas interesadas a dicha convocatoria.

La convocatoria se publicará en la página web del Instituto www.sinchi.org.co y en la plataforma SECOP 2, para que aquellas personas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en dicha convocatoria.

Una vez se cuente con las propuestas, la Unidad de Apoyo II - Jurídica, citará a los miembros del Comité de contratación, quienes revisarán las propuestas y determinarán de acuerdo a los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las propuestas, adelantado por el Comité será soportado mediante acta.

1.4. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual de contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi", las Resoluciones que lo modifiquen y adicionen, y el Contrato de Subvención T.06.4.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El profesional se obliga para con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas 'Sinchi' a prestar sus servicios profesionales para Supervisar el convenio Instituto SINCHI-AIM (Agencia de Infraestructura del Meta) de la construcción del Puente de la vereda Santa Helena, en Mesetas y elaborar el documento contentivo con propuesta de necesidades de mejoramiento de infraestructura vial existente en el Municipio de Mesetas – Meta, en desarrollo de las actividades de infraestructura contempladas en el contrato de subvención No. T06-4 celebrado entre el Instituto SINCHI y la Delegación de la Unión Europea, Acción Macarena Sostenible con Más Capacidad para la Paz MASCAPAZ.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Obligaciones específicas:

El contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar las siguientes actividades:

Actividad 1: Elaborar y acordar un plan de trabajo con el coordinador del proyecto y el supervisor en donde queden establecidas las actividades, fechas de entrega y productos aprobados que se deben entregar para acceder a los pagos respectivos. Se presentará en la semana dos a partir del inicio de la consultoría.

Actividad 2: Realizar la Supervisión del Convenio No. 06 de 2021, celebrado entre el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI y la Agencia Infraestructura del Meta, cuyo objeto es “Ejecutar la construcción del nuevo puente vehicular sobre el Caño Santo Domingo, vereda Santa Elena, municipio de Mesetas en el Departamento del Meta en el marco del proyecto “Macarena Sostenible con más Capacidad para la Paz – MASCAPAZ”; se debe realizar como mínimo una visita mensual a la obra del puente en terreno.

Actividad 3: Elaborar Documento Contentivo de propuesta que identifique las necesidades de mejoramiento vial en el Municipio de Mesetas. Teniendo en cuenta las siguientes actividades:

- ❖ Determinar la red vial terciaria del Municipio de Mesetas y su estado actual, basados en información existente o en recorridos en terreno.
- ❖ Recopilar información en AIM, POT's; PIMA, Plan de Desarrollo Municipal y Departamental y demás necesaria para la elaboración de un documento que identifique las necesidades de mejoramiento de Infraestructura vial existente en el Municipio de Mesetas.
- ❖ Elaborar documento síntesis con la propuesta de mejoramiento vial, para el Municipio de Mesetas.
- ❖ Socializar ante las autoridades municipales el documento propuesto de mejoramiento vial.

Actividad 4: Generar Informes correspondientes a los avances de la ejecución del convenio No. 06 de 2021, celebrado entre el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI y la Agencia Infraestructura del Meta. El contenido de los informes debe ser acordado con el supervisor del contrato y el coordinador del proyecto Mascalpaz.

Actividad 5: Generar informes sobre el avance en la elaboración de la propuesta de mejoramiento vial del Municipio de Mesetas. El contenido de los informes debe ser acordado con el supervisor del contrato y el coordinador del proyecto Mascalpaz

Actividad 6: Informar oportunamente al Supervisor del contrato y al Coordinador del Proyecto Mascalpaz, sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por los contratistas, para efectos de corregir, rectificar o sancionar a tiempo.

Actividad 7: Preparar los informes de avance (uno mensual) y los documentos necesarios para su revisión y aprobación por parte de la coordinación del proyecto.

Actividad 8: Preparar los informes, reportes, presentaciones que sean requeridos para aportar a los informes a la Unión Europea y demás requeridos.

Actividad 9: Llevar a cabo un control diligente del cronograma y tiempos de ejecución, tomando las acciones del caso para su cumplimiento,

Actividad 10: Asistir a las reuniones de coordinación y revisión de avance convocadas por la coordinación del proyecto.

Actividad 11: Revisar y emitir concepto en caso de ser requerido, sobre formas y demás documentos producidos durante la ejecución del convenio, así como presentar las observaciones necesarias

Actividad 12: Otras inherentes a la consultoría que demande la coordinación del proyecto.

Actividad 12: Realizar la gestión necesaria para el cierre del convenio y acompañamiento en la etapa de liquidación del Convenio

Actividad 13: Informe final -impreso y digital- de las actividades asignadas a su cargo.

Actividad 14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato,

cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de los artículos 82, 83 y 84 de la Ley

1474 de 2011 y demás normas vigentes durante la etapa precontractual, contractual o postcontractual.

Actividad 15: No acceder a peticiones o amenazas de quien actúa por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Actividad 16: Informar inmediatamente al Instituto y/o otras autoridades de la ocurrencia de tales peticiones amenazas o actos de corrupción.

3.2. Productos/Informes:

El/La contratista en ejercicio de las actividades arriba descritas deberá entregar informes mensuales

Los informes deben contener: i) informe de actividades realizadas en el periodo, ii) resultados de los procesos realizados y productos generados en el periodo, iii) aportes técnicos realizados. Para el primer informe, adicional a lo anterior, debe incluir el plan de trabajo aprobado.

Para el último informe, adicional a lo anterior, debe incluir: iv) informe final de los resultados alcanzados durante la ejecución del contrato, v) informe ejecutivo de acuerdo con el formato de la Subdirección Científica y Tecnológica; vii) versión para ser incluida en la sistematización de las experiencias y de los resultados alcanzados por el proyecto 'Macarena Sostenible con Más Capacidad para la Paz – Mascapaz'.

3.3. Término de ejecución:

Se presupuesta que el término de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2023, término que iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El plazo de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Proyecto.

3.4. Término de vigencia del contrato:

El Término de vigencia será igual al término de ejecución. El término de vigencia del presente contrato será igual al término de ejecución

3.5. Valor:

El presupuesto máximo del contrato será la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 40.000.000)**, exentos de IVA. El valor del contrato incluye la totalidad de los costos para la realización de las actividades de supervisión.

Para el trabajo de campo el proyecto Mascapaz cubrirá los gastos de viaje, según las tarifas vigentes.

3.6. Forma de pago:

El presupuesto máximo del contrato será cancelado en cuatro (4) pagos mensuales de acuerdo al valor de la oferta presentada:

El valor del contrato está exento de IVA. Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, junto con el certificado de pagos por concepto de aportes a salud, pensión y ARL

3.7. Cargo Presupuestal:

La contratación se imputará al proyecto “Macarena Sostenible y con Más Capacidad para la Paz MASCAPAZ”. 6.11 Etapa de inversión para la construcción e interventoría del Puente Santa Helena, Vereda Santa Helena, municipio de Mesetas

3.8. Lugar de Ejecución:

Los lugares de ejecución para el desarrollo de las actividades serán en Bogotá, Villavicencio y Zona del proyecto Mascapaz, Sur del departamento del Meta: Municipio de Mesetas. El Instituto asumirá los gastos de movilización, teniendo presente que dichos gastos están contemplados en el plan operativo del proyecto y que se cuenta con recursos para ello. Los gastos de viaje se pagarán al contratista de acuerdo a la tarifa interna, con cargo al proyecto.

3.9. Supervisión:

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por la Subdirección Administrativa y Financiera, o por quien esta designe.

3.10 Garantías:

El/La contratista seleccionado, constituirá garantía única a favor de entidades públicas con régimen privado expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare: **a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

3.11 Suscripción del contrato:

El oferente seleccionado se obliga a suscribir el contrato y constituir las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la información de adjudicación que le envíe el Instituto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

4.1 Requisitos mínimos:

Podrán participar en esta convocatoria los proponentes que cumplan con los siguientes requisitos:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Profesional en Ingeniería Civil y/o arquitectura, con posgrado en temas afines al objeto de la presente contratación.

EXPERIENCIA: 5 años de experiencia profesional de los cuales 2 años deben ser en supervisión, seguimiento, interventoría de proyectos de infraestructuras viales y/o obras civiles de construcción.

4.2 Criterios de evaluación:

CRITERIO	FORMA DE EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Criterio 1: Experiencia específica en seguimiento, supervisión y/o interventoría de construcción de puentes adicional a la mínima requerida	Se dará el mayor puntaje a la persona que acredite el mayor tiempo de experiencia profesional relacionada hasta un máximo de 40 puntos	40 puntos
Criterio 2 Experiencia específica en seguimiento, supervisión y/o en Interventoría de construcción de obras, adicional a la mínima requerida	Se dará el mayor puntaje a la persona que acredite el mayor tiempo de experiencia profesional relacionada hasta un máximo de 40 puntos	40 puntos
Propuesta económica	Menor valor oferta económica a los demás se les dará puntaje mediante regla de 3 inversa	20 puntos
TOTAL		100 puntos

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje.

4.2.1. Criterios de desempate:

Los criterios desempate son los siguientes:

1. Se escogerá al oferente con mayor puntaje en el criterio 1.
2. De persistir el empate, se escogerá al oferente que acredite el mayor tiempo de experiencia en el criterio 1.
3. De persistir el empate, se escogerá al oferente con mayor puntaje en el criterio 2.
4. De persistir el empate, se escogerá al oferente con mayor experiencia en el criterio 2.
5. De persistir el empate, se escogerá al oferente con mayor puntaje en el criterio 3 propuesta económica.
6. De persistir el empate se escogerá al proponente que haya presentado primero su propuesta, de acuerdo al orden de recepción de las propuestas.

4.3 Experiencia del proponente y forma de acreditarla:

La experiencia mínima y/o aquella que otorga puntaje sólo se podrá acreditar a través de certificaciones, en consecuencia, las mismas deberán contener toda la información necesaria que permita al Comité de Contratación evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación, el Instituto **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines.

Las certificaciones o declaraciones de cumplimiento de los proponentes tanto para acreditar la experiencia mínima como para acreditar la experiencia a evaluar deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Objeto del contrato.
3. Tiempo de ejecución del contrato.
4. Valor del contrato.

Las certificaciones deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Cuando el/la proponente quiera hacer valer experiencia adquirida con el Instituto Sinchi, y no cuente con el certificado que la acredite, al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar copia de la solicitud del mismo, debidamente radicada, dentro del sobre cerrado que contiene la propuesta, hasta antes del cierre de la convocatoria pública, a efectos de que la misma sea tenida en cuenta al momento de la evaluación. En caso de no cumplirse este requisito, no se hará valer la experiencia adquirida con el Instituto Sinchi que no se encuentre debidamente certificada.

Es responsabilidad exclusiva del proponente acreditar en debida forma la experiencia que quiera hacer valer dentro del proceso de convocatoria pública.

5. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:

- a. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el que deberá estar escrito: su objeto social, sus actividades económicas, su representante legal y las facultades que le han otorgado; Este certificado deberá tener fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendarios anteriores a la presentación de la propuesta.
- b. En caso de existir limitación de cuantía del representante legal para contratar, se deberá presentar autorización del órgano directivo correspondiente, en la cual se faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de que se le adjudique, si no es requerida tal autorización, se deberá certificar que tiene capacidad sin límite de cuantía.
- c. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo No. 1**.
- d. Certificaciones de experiencia de la persona jurídica. El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por este para aclarar o adicionar alguna certificación.
- e. Hojas de vida del personal solicitado en los requisitos mínimos, incluyendo la cédula, los diplomas, las certificaciones laborales y la tarjeta profesional cuando sea necesaria por Ley.
- f. Documento de identidad del representante legal.
- g. Los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas del representante legal.
- h. Los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales de la persona jurídica.
- i. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- j. Oferta Económica.

En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de evaluación, el Instituto requerirá al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento.

6. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas por la Constitución y/o en la Ley, de conformidad con el **Anexo 1**.

2. Cuando, respecto de los requisitos mínimos o de los documentos adjuntados, el Instituto haya solicitado algún documento o exigido alguna aclaración, y el oferente no lo corrija o no lo entregue en el término que se estipule.
3. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
4. Cuando el Instituto encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.

7. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas al siguiente correo electrónico juridica@sinchi.org.co, identificando el número de la convocatoria.

Observaciones a la Convocatoria: Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se reciben propuestas y hasta un día antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.

Observaciones al Informe de Evaluación: El Instituto brinda la posibilidad a los proponentes de presentar observaciones a los resultados preliminares del proceso de selección y evaluación realizado por el Comité de Contratación, cuando las propuestas son recibidas mediante convocatoria pública.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, los resultados preliminares son publicados, otorgando tres (3) días hábiles para que los diversos proponentes presenten observaciones. Pasado ese tiempo, los resultados quedarán en firme y se procederá a la contratación. En caso de presentarse alguna observación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, el proceso de selección y evaluación con el fin de subsanar cualquier posible error.

Subsanación: En el mismo término otorgado para que se realicen las observaciones al Informe de Evaluación, los proponentes podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas. En caso de presentarse alguna subsanación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, la propuesta.

Se advierte que los resultados inicialmente publicados pueden variar en caso de evidenciarse algún error en el proceso de revisión de las observaciones o de subsanación. Los resultados finales serán nuevamente publicados junto con las respuestas a las observaciones, y los mismos quedarán en firme una vez publicados y el Instituto podrá proceder a la contratación inmediata.

8. ADENDAS

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de abierto el proceso se realizará a través de Adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán desde el día 03 de agosto del 2023 a partir de las 8:00 am hasta el 10 de agosto del 2023 a las 4:00 pm. Deberán remitirse vía correo electrónico a la cuenta juridica@sinchi.org.co, identificando el

FORMATO No.1. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN

Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Fecha: 16 Feb 2017

P7-003b Versión: 8

Pág. 10 de 10

asunto del mensaje como: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 029 DEL 2023 – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA SUPERVISION DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO SINCHI Y LA AIM**

Los documentos deben ser entregados actualizados e identificados en un listado de anexos. El Instituto se abstiene de revisar los documentos que sean enviados fuera del plazo para la presentación de las propuestas.

El Instituto no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez cerrada la convocatoria pública.

Firma:



URIEL GONZALO MURCIA GARCIA

Coordinador del proyecto